

Bases de la convocatoria para la provisión temporal mediante pruebas selectivas de una plaza de Servicios múltiples – limpieza y de una lista para suplencias.

Debido al cumplimiento de la normativa sanitaria en relación al COVID-19, es necesario que de manera urgente se refuercen los servicios municipales de desinfección y limpieza, entre otros.

Es por ello que éste Ayuntamiento anuncia la convocatoria para la contratación temporal de una persona para la realización de labores propias de peones de servicios múltiples de Limpieza, a jornada COMPLETA, durante NUEVE meses, mediante el sistema de oposición, con arreglo a las siguientes Bases y condiciones:

1.–Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante pruebas selectivas, de una persona para la realización de labores propias de peones de limpieza (servicios múltiples) a jornada COMPLETA durante NUEVE meses, en régimen laboral. La retribución bruta mensual será la correspondiente al puesto de trabajo equivalente al nivel E del Gobierno de Navarra incluyendo la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias, en función de la jornada establecida.

1.2. Se constituirá una relación de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria con las personas que no hubieran obtenido el puesto. La vigencia de dicha lista será la máxima permitida por la legislación, y en su caso, hasta la convocatoria de nueva lista que sustituya a ésta.

1.3. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.4. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes a su nivel y categoría.

1.5. Las principales funciones a desempeñar por las personas seleccionadas serán, entre otras, la realización de las tareas de limpieza y desinfección COVID de superficies y mobiliario en edificios y locales, seleccionando las técnicas, útiles y productos adecuados para garantizar su higienización y conservación, y de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable en materia de seguridad y salud laboral; y, en general, todas aquellas que en la actualidad o en el futuro puedan corresponder a un nivel E y las que le fueran requeridas por la dirección de servicios múltiples.





1.6. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto sobre la materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por DFL 251/1993, de 30 de agosto, y en el Reglamento de ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, así como en las demás normas de aplicación.

1.7. Las contrataciones que resulten de este procedimiento selectivo, podrán ser subvencionadas por el Servicio Navarro de Empleo y cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

1.8. Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en estas bases. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas en la prueba selectiva, se resolverá mediante sorteo.

1.9. Dentro del contrato se estipulará la existencia de un período de prueba de un mes, durante el cual cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin necesidad de alegar justa causa, sin preaviso y sin indemnización alguna.

2.-Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidos en este proceso, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o estar en situación legal en España (Permiso de Residencia) y ser residente de Allo.
- En el supuesto de que el aspirante sea extranjero, deberá disponer del permiso de trabajo
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual y no hallarse ni inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado de una Administración Pública.
- Figurar inscrito/a como demandante de empleo o en mejora en el Servicio Navarro de Empleo en la fecha de la solicitud de participación como Peón/a de limpieza.
- No haber sido contratado anteriormente por este Ayuntamiento al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en este año ni en el anterior



3.- Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, y sus recientes modificaciones, los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación. Dicha normativa restringe en la medida de lo posible la contratación temporal, tratándose este supuesto precisamente de una de las excepciones contempladas, dado que existe una urgencia evidente y real.

Se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo una relación de personas demandantes de empleo que cumplan con los requisitos de carácter general de la convocatoria, circunscribiéndose la capacidad de participación en las correspondientes pruebas selectivas a quienes sean incluidos en dicha relación.

Se establecerá, conforme las indicaciones del SNE y se anunciará por bandos el día límite para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo (según el modelo que aparece en el Anexo de estas Bases) en el registro General del Ayuntamiento, por las personas demandantes que figuren en la relación que remita el Servicio Navarro de Empleo al Ayuntamiento de Allo.

4.- Tribunal calificador.

4.1.- El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará compuesto por:

- Presidenta: la Alcaldesa del Ayuntamiento, doña Susana Castanera Gómez, o persona que legalmente le sustituya en sus funciones.
- Vocal técnico: Don Javier Sarasola Seguin, empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Allo, o persona que le sustituya.
- Vocal: Concejales del Ayuntamiento de Allo, o persona que le sustituya.
- Vocal: Concejales del Ayuntamiento de Allo, o persona que le sustituya.
- Vocal secretario: D. Daniel Borda Martín, Secretario del Ayuntamiento de Allo.



4.2.- El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para la válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, Presidenta, Secretario y un/a vocal. Las comunicaciones y notificaciones relativas a la Mesa y sus funciones podrán realizarse vía email debiendo sus componentes acusar recibo.

4.3.- El Tribunal resolverá por mayoría las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes normas. El voto de la Presidencia dirimirá en caso de empate.

5.- Desarrollo de la oposición.

5.1.- La fecha de comienzo de la oposición se fijará oportunamente, una vez conocida la relación de aspirantes que remita el Servicio Navarro de Empleo. Se intentará, en la medida de lo posible, utilizar los medios electrónicos facilitados por las personas aspirantes.

5.2.- Sobre las pruebas a realizar

a) Las pruebas de la oposición, se adaptarán a la normativa sanitaria vigente y al número de personas candidatas y constarán de responder oralmente a conocimientos generales básicos de esta convocatoria y de las funciones a desempeñar y materiales a utilizar y de un único ejercicio de carácter práctico propuesto por el Tribunal y consistente en un trabajo relacionado con labores de limpieza, desinfección, especialmente relacionada con el COVID19 y el apoyo a otros trabajos y servicios que deba prestar el personal de limpieza o de servicios múltiples.

Duración: un máximo de dos horas.

Puntuación máxima: 7 puntos.

b) Se otorgarán además:

- 3 puntos si la subvención correspondiente al contrato es de 1.100 euros
- 2 puntos si la subvención correspondiente al contrato es de 1.000 euros
- 1 punto si la subvención correspondiente al contrato es de 800 euros o menos.

Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Resolución 251/2018, de 7 marzo, de la



Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las EELL por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

6.- Relación de aprobados.

6.1.- Terminada la calificación, el Tribunal hará pública en las Oficinas municipales del Ayuntamiento de Allo la relación de aprobados y el orden de puntuación obtenida, así como la propuesta de nombramiento del candidato/a para el puesto ofertado

6.2.- Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión del puesto de trabajo en las fechas que se le indiquen, debiendo figurar **desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo** dependientes del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en la fecha de la contratación **como “personal de limpieza”**.

Para ello deberán aportar la siguiente **Documentación**: Tarjeta de la Oficina de Empleo, fotocopia compulsada del permiso de conducir (si lo tuviera), fotocopia compulsada del DNI (en el supuesto de ser extranjero, del N.I.E. en vigor y permiso de trabajo), declaración de carecer de antecedentes en el registro de delitos de naturaleza sexual, la tarjeta sanitaria y copia de la cartilla bancaria donde se ingresará la nómina.

7.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus Bases y actos administrativos definitivos que se deriven de las mismas se podrá interponer: Recurso de Reposición ante el órgano que dicta el acto o resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación o publicación, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación o publicación, Recurso Contencioso-Administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación o publicación.

LA ALCALDESA

